DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 18/2021

En la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de noviembre de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 18/2021, con ID N° 404.039, para "Adquisición de Servicio de internet redundante por fibra óptica (Plurianual)".

1. ANTECEDENTES.

a. ID.: 404.039 "Adquisición de servicio de internet redundante por fibra óptica".
b. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1337/2021, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
c. La nota de la S-UOC de fecha 2 de noviembre de 2021, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con ID Nº 320345.
d. Invitaciones cursadas a las firmas: Netvision SA, Nucleo SA, Rieder & Cia. SACI, TEISA y Telecel SA.
e. La Carta de Invitación (Pliego Electrónico) (ID:404.039) publicada en el Portal de la DNCP.
f. Adenda Nº 1 de fecha 15 de noviembre de 2021, por la cual se prorroga la fecha de apertura de ofertas.
g. El Acta de Apertura de ofertas, de fecha 19 de noviembre de 2021.
h. El cuadro precios comparativo de ofertas.
i. La Resolución DNCP Nº 483/2021, art.4º inc. b.
j. La Resolución Rectorado Nº 1886/21, de fecha 13 de octubre de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación para los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Excepción y entre Entidades, del Colegio Experimental Paraguay – Brasil dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 19 de noviembre de 2021:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RIEDER Y CIA. SACI	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 32.784.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
NUCLEO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 39.360.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
RIEDER Y CIA. SACI	61	1670631	NO
NUCLEO S.A.	19	1672218	NO

Transcripción del acta de apertura, con relación a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

C.P. María Liz López Eisenhut
Coordinadora Nivel Medio

Lic. Francisco Ortíz García
Director Académico

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

Lic. Rossana Yegros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

REFRENDADO POR

Oscar J. Careaga Olmedo

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De conformidad a los artículos 59, 62 y 67, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	*RIEDER & CIA. SACI*	*NUCLEO S.A.*
1. **Formulario de Oferta**	Cumple	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Cumple	(*) Cumple
3. **Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**	Cumple	Cumple

* Cabe destacar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma Nucleo S.A., tiene fecha 18 de noviembre de 2021, este Comité considera que la misma no constituye una desviación significativa para desechar dicha oferta.

Este Comité en esta etapa, procede a verificar los documentos, constatando lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	*RIEDER & CIA. SACI*	*NUCLEO S.A.*
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Presenta Certificado Nº 115534.	No Presenta.
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple Presenta A.I. Nº 616	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas participantes, quienes han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NINGÚN OFERENTE CUENTA CON ERROR ARITMETICO***.

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

Lic. Francisco Ortíz García
Director Académico

Lic. Rossana Yegros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

C.P. María Liz López Eisenhut
Coordinadora Nivel Medio

REFRENDADO POR Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

4.1. Verificación de los precios ofertados:

Acto seguido se ordenan las ofertas con precios de menor a mayor.

OFERENTE	Formulario de oferta Precio TOTAL	Precio unitario REFERENCIAL TOTAL	VARIACION %
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	Gs. 32.784.000	38.013.504	-13.75
NUCLEO S.A.	Gs. 39.360.000		3.5

Considerando el cuadro comparativo de ofertas adjuntado a este dictamen, los precios correspondientes a dichas ofertas, se encuentran dentro del rango permitido en cuanto a los precios referenciales.

4.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la reglamentación vigente emitida por la DNCP, por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio.

En consecuencia, se toma la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la empresa: RIEDER & CIA. SACI, pasando a evaluar los demás requisitos.

5. Verificación de la Capacidad Legal (Resolución DNCP Nº 849/15):

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

RIEDER & CIA. SACI	**JUAN RODOLFO RIEDER CELLE** *(CI 347.868); PRESIDENTE.* **FRANCISCO JAVIER RIEDER CELLE** *(CI 347.867); VICE PRESIDENTE.* **CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE** *(CI 347.866); DIRECTOR.* **JORGE OSCAR RIEDER CELLE** *(CI 524.612); DIRECTOR* **HILDA JUDITH RIEDER CELLE** *(CI 524.612); DIRECTOR* **JORGE ZABRODIEC SZYSEJA** *(CI 382.937); APODERADO.* **AGUSTIN CLEMOTTE SILVERO** *(CI 737.547); APODERADO.* *Los citados no registran datos activos en la base de datos del SINARH, ni en la SFP.*

6. Verificación de la Capacidad Financiera y Experiencia:

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años dos años de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años dos años de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos dos años, de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, no deberá ser negativo. Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir el siguiente parámetro:	***RIEDER & CIA. SACI*** ***Cumple.*** ***Según Certificado de Cumplimiento Tributario, IVA General de los últimos 2 meses y Balance General de los años 2019/2020.***

Lic. Francisco Ortiz García
Director Académico

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

Lic. Rossana Yegros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

C.P. María Liz López Eisenhut
Coordinadora Nivel Medio

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.2019/2020 a) Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.2019/2020 b) Contribuyentes de exclusivamente IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (septiembre 2020 a febrero 2021). En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes. LA EVALUACION SE REALIZARA APLICANDO EL SISTEMA CUMPLE O NO CUMPLE	
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE INTERNET con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los: [ultimos 2 años] 2020/2021 años.	***RIEDER & CIA. SACI*** ***Cumple.*** ***Según Copia de Documentos.***

7. Cumplimiento en cuanto a las Especificaciones Técnicas:

En este apartado, la oferta presentada por la firma ***RIEDER & CIA. SACI,*** cumple con lo solicitado en cuanto a las especificaciones técnicas, según informe del encargado del Dpto. de Informática, Lic. Pablo Alvarenga. Se adjunta este informe.

8. Recomendación:

Cabe destacar que, si bien se cuenta con solo dos ofertas y que las mismas se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos técnicos y legales.

Que, habiendo realizado una prorroga a la primera convocatoria por lo que, debido a la necesidad imperiosa de contar con el servicio de internet, para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, de modo a que no se obstaculicen ninguna de las actividades tanto académicas como administrativas por falta de servicio de internet.

Este Comité ha creído conveniente aplicar el **Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 483/2021, art.4º inc. b., asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda **la adjudicación de la empresa RIEDER & CIA. S.A.C.I. RUC: 80002612-8, para el SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA OPTICA (80 Mbps), por un monto total de guaraníes, treinta y dos millones setecientos ochenta y cuatro mil (Gs. 32.784.000),** durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023; en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro dictamen.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G.
Director Académico

C.P. Guadalupe Cantero C.
Directora Administrativa

CP. María Liz López Eisenhut
Coordinadora Nivel Medio

Lic. Rossana Yegros
Auxiliar Administrativo

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

MEMORANDO

A : COMITÉ DE EVALUACION

CC: OSCAR CAREAGA, RESPONSABLE SUOC

DE: PABLO ALVARENGA, RESPONSABLE DE INFORMÁTICA

REF: INFORME SOBRE LLAMADO "Adquisición de Servicio de Internet Redundante por Fibra Optica ID 404039".

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con el fin de presentarle el informe técnico correspondiente sobre el llamado "Adquisición de Servicio de Internet Redundante por Fibra Optica ID 404039".

Se detallan a continuación los oferentes que cumplen con los requisitos expuestos en tal llamado:

FECHA: 19 de noviembre 2021.

OFERENTE	REQUERIMIENTOS ETT	OBSERVACIÓN
RIEDER Y CIA. SACI.	CUMPLE	NINGUNA
NUCLEO S.A.	CUMPLE	NINGUNA

Sin otro particular les saludo muy atentamente

Pablo Alvarenga
Departamento de Informática